

de un mas enquiero havido Cav. Ordinario; avilitar á los
Inqueridores, paraq. hagan mas numeroso el Cuerpo de Cav.^s
Regid. en la R^d Proclamacion, y valerse de estos nuibos Indi-
cadores para el desempeño de los muchos encargos que se ofrez-
can, y ocurraran del R^d Servicio, y beneficio publico; Y que
sin embargo si este echo ha rogado su ria de las facultades que
S. M. le tiene conferidas; Desde luego, mediante la citada pra-
ticia que hasta aqui se ha tenido para estos asuntos, podrá la
Ciudad determinar lo que fuere seu agrado; = Thayndole oido
y la R^d Cedula que queda citada, la obedecio con el respeto debido
y en su cumplim^{to}: Acordó, que sin embargo de dha practica
mediante los fines de la citacion expedida por el Señor Corregidor
se procede al sorteo de Comis^r entre los Cav. Regidores que se ha-
llan pres^{ntes}, como es costumbre, y para ello se excluyeron los Cabildos
de los S^r D^r Juan Co. Fonter, y D^r Joachim Riquelme, por el parente-
resco inmediato de consanguinidad que tienen con D^r Antonio
Fonter, P^rz, Cav^r Pretendiente; y haviendo procedido á este acto
con la solemnidad q^e se acostumbra, tocó dha suerte á los Señores
D^r Juan de Sandoval, y Liron, y D^r Joachim de Toledo, y feliz,
Regidores, y punto que hace á la de D^r Matias Tavitor, cochui-
da la Cedula del Señor D^r Ramon Merino, por havern ma-
nifestado ser parentes de afinidad, tocó á los Señores D^r Juan Co.
Pocamora, y Gaxas, y D^r Juan Co. Hdez, Tlada; a quienes la Ciud.
nombró por tales Comis^r paraq. á su nombre, y asistiendo al S^r
Inqnd. Corregid. praciquen las diligencias, e informes relaciona-
dos q^e respectivam^{de} esten, queden á cada Cav^r pretendiente, se-
gun lo prevenido en dha R^d Cedula, y Privilegio de Cartulario =
Correspo el Señor D^r Cristobal de Leon, Regidor, que en